

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **4118** M.E.H.F.
EXpte. N° 2601620/2021

PARANA, 23 DIC 2021

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva, desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811; se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el corriente año;

Que en la última reunión realizada en fecha 9 de Diciembre de 2021, y no arribando a un acuerdo en dicha negociación respecto a ítems puntuales, ni en relación al porcentaje de incremento para el último segmento del año, es decisión del Poder Ejecutivo, aplicar los mismos conforme la propuesta llevada a las Entidades Gremiales;

Que a los efectos de elongar las categorías más altas del Escalafón General y llevarlas progresivamente a su estructura histórica, se dispone una modificación del valor del Adicional Remunerativo y Bonificable para la antigüedad (Código 130) a partir del 1° de Octubre del corriente;

Que en el mismo sentido se ha decidido incrementar el Adicional por Mayor Horario del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería y Agentes Sanitarios, fijando nuevos valores a partir del 1° de Octubre del corriente;

Que analizado el valor del Complemento por Gastos de seguridad de choferes de ambulancia, creado por Decreto N° 5736/07 MEHF, se ha decidido fijar el mismo en \$ 2.500 a partir del 1° de Octubre de 2021;

Que similar análisis se ha efectuado del Adicional por Horario Atípico del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería (Código 224), disponiendo un incremento en su base de cálculo, elevando el porcentaje del Código 18 del 40% al 70%, a partir del 1° de Octubre de 2021;



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

4118

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2601620/2021

Que se analizó la situación de los profesionales de la Carrera Profesional Asistencial, de los Hospitales de Nivel III B, decidiendo modificar el Adicional por Actividad Crítica o Riesgosa (Código 238) en tales nosocomios a partir del 1° de Octubre del corriente, elevando el porcentaje del 50% al 60%;

Que además, se ha decidido establecer nuevos valores de la Coparticipación Arancelaria garantizada por Decreto N° 1358/16 M.S., que perciben los agentes del Ministerio de Salud, adecuando sus valores a la clasificación de los Centros Asistenciales conforme al Decreto N° 2524/18 MS, a partir del 1° de Octubre del corriente año;

Que con el objetivo de mantener el poder adquisitivo del salario, se ha resuelto otorgar a partir del 1° de Diciembre de 2021, un Siete Por Ciento (7%) de incremento a liquidarse sobre los haberes del mes de Febrero 2021; a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Médicos Residentes Ley N° 8951, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, incluidos Contratos de Servicios;

Que se ha decidido aplicar idéntico incremento y sobre la misma base, a los Haberes Mínimos conforme a los tramos establecidos en Decreto N° 1113/21 MEHF;

Que además es decisión del Poder Ejecutivo, extender a los Subjefes de Comisarias y a los Subjefes de División, el Adicional por Responsabilidad Funcional establecido por Decreto 548/16 MEHF;

Que con el objetivo de que las Asignaciones Familiares no se vean disminuidas por el incremento general a partir del 1° de Diciembre del corriente, se ha decidido incrementar los topes de los Haberes Nominales utilizados para calcular las mismas, en la misma proporción que dichos haberes;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

4118

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXpte. N° 2601620/2021

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese a partir del 1° de Octubre de 2021, el valor del Adicional remunerativo y Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), quedando los valores de cada categoría en los montos que se exponen en Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Modifíquese a partir del 1° de Octubre de 2021, el valor de la Compensación por Mayor Horario del Escalafón Sanidad, creada por Decreto N° 3445/06 MEHF y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 18), quedando sus valores como se exponen en Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Modifíquese a partir del 1° de Octubre de 2021, la base de cálculo de la bonificación por Horario Atípico, creada por Ley N° 9564 y reglamentada por Decreto N° 5467/04 MAS (Código 224), elevando al SETENTA POR CIENTO (70%) la Compensación por Mayor Horario (Código 18), que forma parte de la misma.-

ARTICULO 4°.- Modifíquese a partir del 1° de Octubre de 2021, el porcentaje para el cálculo del Adicional por Riesgo y Peligrosidad creado por Decreto N° 2554/92 MAS y modificado por Decreto N° 477/12 MEHF (Código 238), estableciéndolo en el SESENTA POR CIENTO (60%), para los Hospitales Nivel III B, conforme clasificación Decreto N° 2524/18 MS.-

ARTICULO 5°.- Establécese nuevos valores de la Coparticipación Arancelaria garantizada por Decreto N° 1358/16 MS, que perciben los agentes del Ministerio de Salud, a partir del 1° de Octubre de 2021, la que queda fijada en los valores que se expresan en Anexo III.-

ARTICULO 6°.- Otórguese un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2021, del SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de Diciembre de 2021, a los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

4118

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXpte. N° 2601620/2021

ARTICULO 7°.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos IV a VIII, que forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 8°.- Otórguese un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2021, del SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de Diciembre de 2021, a los contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los Escalafones.-

ARTICULO 9°.- Establécese, a partir del 1° de Diciembre de 2021, nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8951, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en Anexo IX.-

ARTICULO 10°.- Establécese a partir del 1° de Diciembre de 2021 como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 51.746.-).

Para los agentes del Escalafón General, que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), se establece el haber mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 54.333).-

ARTICULO 11°.- Establécese como Haber Mínimo, neto de Asignaciones y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 61.937). Para los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, se establece el haber mínimo neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 56.326).

Adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la Modalidad de Servicios en estos Escalafones.-

ARTICULO 12°.- Dispónese que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4118

**DECRETO N° M.E.H.F.
EXpte. N° 2601620/2021**

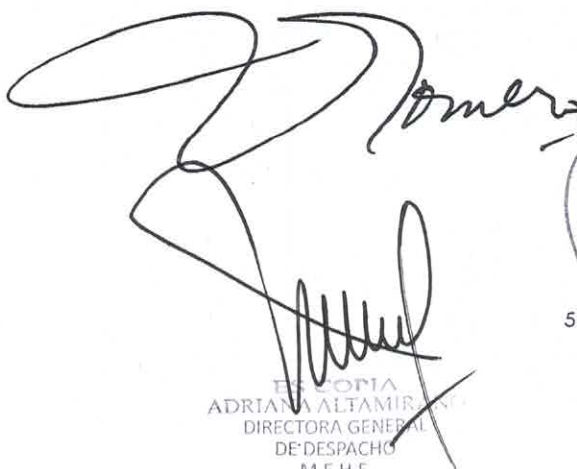
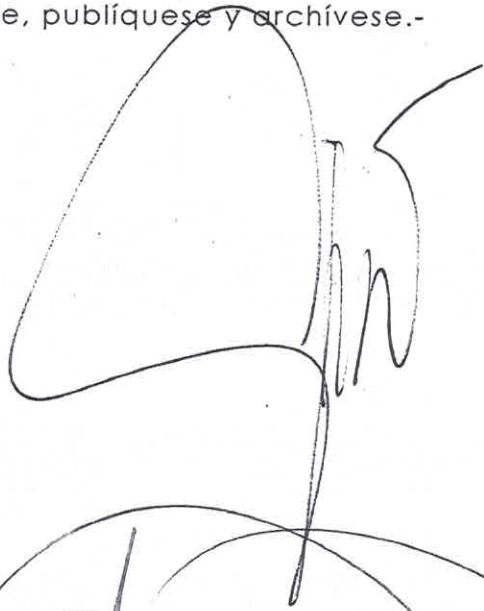
Título y Responsabilidad Profesional, Adicional creado por Decretos N° 3049/91 MGOSP y N° 1861/92 MGJE y modificado por Decreto N° 5514/11 MEHF y Horas Extraordinarias.-

ARTICULO 13°.- Extiéndase a los Subjefes de Comisarias y a los Subjefes de División de la Policía de Entre Ríos, el Adicional por Responsabilidad Funcional Remunerativo del Escalafón Seguridad, en los porcentajes que se indica en Anexo X, que reemplaza al Anexo III del Decreto N° 548/16 MEHF.-

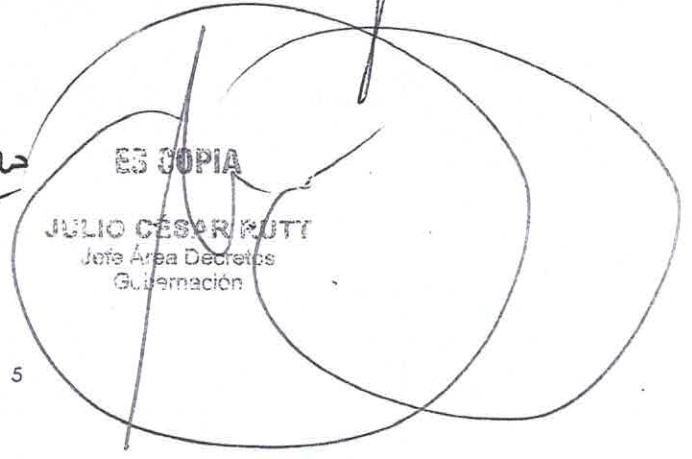
ARTICULO 14°.- Modifíquese a partir del 1° de Diciembre de 2021, el valor de los topes de los Haberes Nominales, para determinar el valor de cada tramo de las Asignaciones Familiares, en igual porcentaje al establecido en el Artículo 6° del presente.-

ARTICULO 15°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 16°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.



ES COPIA
JULIO CESAR RUTTY
Jefe Área Decretos
Gobernación

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

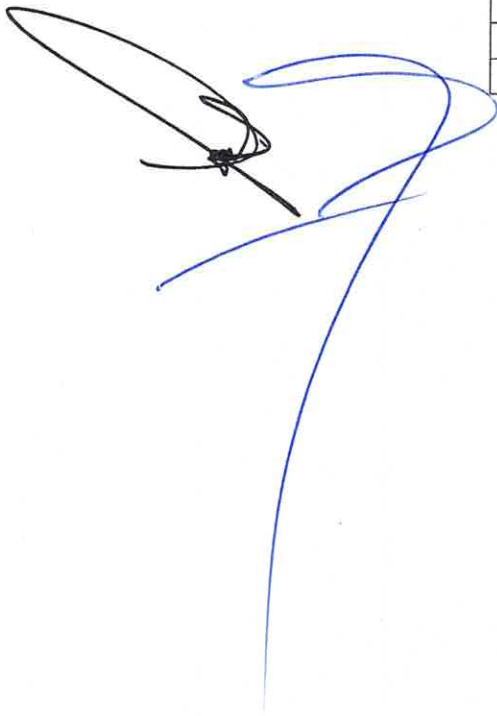
4118

DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2601620/2021

ANEXO I

**ESCALAFON GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2021**

DESCRIPCIÓN	Adic. Rem (Código 130)
Categoría 1	18.186
Categoría 2	15.346
Categoría 3	13.140
Categoría 4	12.152
Categoría 5	10.789
Categoría 6	9.746
Categoría 7	9.601
Categoría 8	8.322
Categoría 9	7.949
Categoría 10	7.707



4118

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° _____ **M.E.H.F.**
EXpte. N° 2601620/2021

ANEXO II

VALORES DE LA COMPENSACION POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° OCTUBRE 2021

CARGO	Antigüedad / Monto						
	0%	10%	22%	42%	72%	90%	100%
Tramo "A"	10.957	12.058	13.358	15.565	18.838	20.814	21.913
Tramo "B"	8.201	9.041	10.022	11.672	14.131	15.620	16.440

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° 4118 M.E.H.F.
EXpte. N° 2601620/2021

ANEXO III

VALORES DEL ARANCELAMIENTO GARANTIZADO DESDE EL 1º OCTUBRE 2021

Descripción	Monto
Hospital San Martín – Paraná	4.200
Hospital San Roque – Paraná	4.200
Hospital D. Concepción Masvernat – Concordia	4.200
Hospital J. J. Urquiza – Concepción del Uruguay	2.191
Hospital Centenario – Gualeguaychú	2.191
Hospital Felipe Heras – Concordia	2.191
Hospital San Antonio – Gualeguay	1.733
Hospital Santa Rosa – Villaguay	1.733
Hospital Ellerman – Rosario del Tala	1.733
Hospital Colonia – Diamante	1.733
Hospital Escuela Salud Mental – Paraná	1.733
Hospital Raúl Camino – Federal	1.733
Otros Hospitales	1.617
Centros de Salud	1.617
Nivel Central del Ministerio de Salud	1.200

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4118

**DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2601620/2021**

ANEXO IV

**ESCALAFON GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021**

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	22.710		19.130	5.325
Categoría 2	19.039		16.141	5.325
Categoría 3	16.123		13.822	6.213
Categoría 4	14.380		12.782	6.386
Categoría 5	12.885		11.348	6.799
Categoría 6	10.853		10.251	6.809
Categoría 7	9.761		10.099	7.748
Categoría 8	8.793	166	8.754	8.156
Categoría 9	8.175	301	8.361	8.273
Categoría 10	7.580	423	8.106	8.354

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF
(Código 17): \$ 2.500.-

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4118
DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2601620/2021

ANEXO V

**ECALAFON VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021**

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	15.761
407	Clase VII	17.528
408	Clase VIII	19.487
409	Clase IX	21.666
410	Clase X	24.087
411	Clase XI	26.784
412	Clase XII	29.782
413	Clase XIII	33.109
414	Clase XIV	36.821
415	Clase XV	40.937
416	Clase XVI	45.518
417	Clase XVII	50.613
418	Clase XVIII	56.269
419	Clase XIX	62.578
420	Clase XX	69.562

4118

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2601620/2021

ANEXO VI

**ESCALAFON SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021**

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT.RIESG OSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	54.475	20.812	10.345	25.512	5.000
1.0.3	Comisario Mayor	47.520	20.812	9.460	25.512	5.000
1.0.4	Comisario Inspector	44.283	20.812	8.504	25.512	5.000
1.0.5	Comisario Principal	37.998	20.812	7.611	25.512	5.000
1.0.6	Comisario	36.328	20.812	7.269	25.512	5.000
1.0.7	Subcomisario	31.162	20.812	6.626	25.512	5.000
1.0.8	Oficial Principal	24.832	20.812	5.791	25.512	5.000
1.0.9	Oficial Inspector	21.152	20.812	5.292	25.512	5.000
1.0.10	Oficial Sub- Inspector	19.173	20.812	5.044	25.512	5.000
1.0.11	Oficial Ayudante	16.975	20.812	4.758	25.512	5.000
2.0.1	Suboficial Mayor	23.220	20.812	5.507	25.512	5.000
2.0.2	Suboficial Principal	21.309	20.812	5.245	25.512	5.000
2.0.3	Sargento Ayudante	19.874	20.812	5.044	25.512	5.000
2.0.4	Sargento Primero	15.028	20.812	4.314	25.512	5.000
2.0.5	Sargento	14.531	20.812	4.199	25.512	5.000
2.0.6	Cabo Primero	14.004	20.812	4.084	25.512	5.000
2.0.7	Cabo	13.081	20.812	3.921	25.512	5.000
2.0.8	Agente	11.979	20.812	3.865	25.512	5.000

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4118
DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2601620/2021

**ESCALAFON SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021**

G.T.CA T	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	54.475	20.812	10.345	25.512	5.000
1.0.2	Prefecto	47.520	20.812	9.460	25.512	5.000
1.0.3	Subprefecto	44.283	20.812	8.504	25.512	5.000
1.0.4	Alcaide Mayor	37.998	20.812	7.611	25.512	5.000
1.0.5	Alcaide	36.328	20.812	7.269	25.512	5.000
1.0.6	Subalcaide	31.162	20.812	6.626	25.512	5.000
1.0.7	Adjutor Principal	24.832	20.812	5.791	25.512	5.000
1.0.8	Adjutor	21.152	20.812	5.292	25.512	5.000
1.0.9	Sub-Adjutor	19.173	20.812	5.044	25.512	5.000
2.0.1	Suboficial Mayor	23.220	20.812	5.507	25.512	5.000
2.0.2	Suboficial Principal	21.309	20.812	5.245	25.512	5.000
2.0.3	Sargento Ayudante	19.874	20.812	5.044	25.512	5.000
2.0.4	Sargento Primero	15.028	20.812	4.314	25.512	5.000
2.0.5	Sargento	14.531	20.812	4.199	25.512	5.000
2.0.6	Cabo Primero	14.004	20.812	4.084	25.512	5.000
2.0.7	Cabo	13.081	20.812	3.921	25.512	5.000
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	11.979	20.812	3.865	25.512	5.000

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4118
DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2601620/2021

ANEXO VII

**ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021**

DICIEMBRE 2021 ESC SALUD - PROF ASISTENCIAL						
CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0-0-03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	16.221	7.573	11.498	5.839
0-0-02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	13.727	7.130	10.941	5.839
0-0-04	251	Jefe de Servicio	13.727	7.130	10.941	5.839
0-0-05	251	Secretario Técnico	13.727	7.130	10.941	5.839
0-0-01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	12.249	6.401	10.602	5.839
0-0-07	252	Subjefe de Servicio	12.249	6.401	10.602	5.839
0-0-08	253	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B	10.972	4.660	10.329	5.839
1-0-09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	12.249	6.401	10.602	5.839
0-0-11	253	Profesional Asistente	10.972	6.224	10.542	5.839
0-0-10	254	Profesional Adjunto	12.056	6.275	10.735	5.839
0-0-06	255	Médico Interno de Guardia	18.375	5.392	11.989	5.839
0-0-03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	54.920		18.897	5.839
0-0-02	291	Director Nivel II - Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	43.858		17.191	5.839
0-0-04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	43.858		17.191	5.839
0-0-05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva	43.858		17.191	5.839
0-0-01	292	Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	43.858		16.179	5.839
0-0-07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	43.858		16.179	5.839
0-0-10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	43.858		16.049	5.839
0-0-08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	43.858		15.299	5.839
0-0-11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	43.858		15.299	5.839
0-0-06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	43.858		18.111	5.839
0-0-295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	43.858		18.821	5.839
0-0-297	297	Médico Instructor de Residentes	89.636			

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4118

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2601620/2021

ANEXO VIII

**ESCALAFON SANIDAD CARRERA ENFERMERIA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021**

CARGO	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. P/Ant. (Código 130)	Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192)
TRAMO "A"	20.715	12.303	8.192
TRAMO "B"	15.542	10.012	8.693

**VALORES DE LA COMPENSACION POR MAYOR HORARIO (CODIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DICIEMBRE 2021**

CARGO	Antigüedad / Monto						
	0%	10%	22%	42%	72%	90%	100%
Tramo "A"	11.525	12.683	14.051	16.372	19.815	21.893	23.049
Tramo "B"	8.626	9.510	10.542	12.277	14.864	16.430	17.292

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

4118

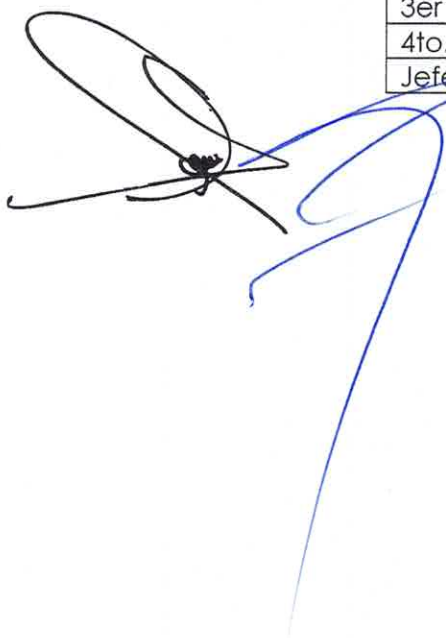
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2601620/2021

ANEXO IX

BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021

Año	Monto
1er Año	78.061
2do Año	81.027
3er Año	83.403
4to. Año	86.369
Jefes	86.369



ANEXO X

**ESCALAFON SEGURIDAD
ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DECRETO N° 6479/06 MEHF
PORCENTAJES APLICABLES A PARTIR DEL 1° DICIEMBRE 2021**

1. – POLICIA

Función	% del haber básico del Comisario General
Director	65%
Subdirector	60%
Jefe Departamental	60%
Subjefe Departamental	50%
Jefe de División	45%
Jefe de Comisaría	40%
Jefe de Comando Radioeléctrico: Paraná, Concordia, Gualeguaychú y C. del Uruguay	40%
Subjefe de División	22.5%
Subjefe de Comisaría	20%

2. – SERVICIO PENITENCIARIO

Función	% del haber básico del Inspector General
Directores Principales y Secretario General	65%
Directores de Unidades Penales	60%
Jefes de Departamentos	45%
Jefes de Divisiones de Unidades Penales	45%

